

¿Cómo se financia el Posicionador Satelital?

Los armadores artesanales que inviertan en la adquisición e instalación del posicionador satelital, podrán descontar de la patente el 100% de dicho gasto, por una sola vez, durante el o los años siguientes.

Además, los armadores podrán descontar hasta el 50% del gasto operacional del sistema de posicionador satelital, del monto del pago de la patente pesquera anual.

PATENTE PESQUERA ANUAL

Naves de eslora igual o superior a 12 mt. e inferior a 15 mt.	0,2 UTM por Tonelada de Registro Grueso (TRG)
Naves de eslora igual o superior a 15 mt.	0,4 UTM por Tonelada de Registro Grueso (TRG)

¿Cuáles son los costos asociados para utilizar el Posicionador Satelital?

El costo de la transmisión de la información proveniente de las embarcaciones se divide en dos partes:

- Tramo de la embarcación hasta la estación terrestre: **Es costeada por los armadores.**
- Tramo de la estación terrestre a los servidores de la Armada: **Es costeada por el administrador** (DIRECTEMAR).

¿Quiénes proveen de los servicios y dispositivos de Posicionadores Satelitales?

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante establece anualmente la nómina informativa de los proveedores de servicios y dispositivos de posicionamientos automático de naves pesqueras y de investigación pesqueras.

Tabla de frecuencia en que estos dispositivos deberán transmitir diariamente los reportes básicos de posicionamiento de las naves pesqueras y de transporte según tipo de pesquerías y tipo de flota:

Unidad de Pesquerías	Arte de Pesca	Frecuencia Transmisión (Min)
Pelágico XV- II Región	Cerco	8
Pelágico III y IV Región Anchoqueta/S.	Cerco	8
Española Jurel		
Jurel V -IX Región	Cerco	8
Jurel X Región	Cerco	8
Albacora I-XI Región	Enmalle/Espinel	15
Merluza Común IV Región -41°28,6'L.S	Arrastre	15
Camarón Nilon II-VIII Región	Arrastre	15
Langostino Amarillo III -IV Región	Arrastre	15
Langostino Amarillo V-VIII	Arrastre	15
Langostino Colorado V-VIII	Arrastre	15
Merluza del Sur	Arrastre	15
	Palangre	15
Congrio Dorado	Palangre	15
	Arrastre	15
Raya VIII-41°28,6'L.S.	Espinel	15
	Arrastre	15
Orange Roughy	Arrastre	15
Bacalao Profundidad	Espinel/Palangre	15
Embarcaciones de Transporte		15

Para mayor información visite
www.sernapesca.cl



Gobierno de Chile

Posicionador Satelital para Embarcaciones Artesanales



LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA ESTABLECE QUE EL **9 DE FEBRERO DEL 2015**, ENTRARÁ EN VIGENCIA EL **USO OBLIGATORIO DE POSICIONADORES SATELITALES** EN LA PESCA ARTESANAL

¿Qué es el Posicionador Satelital?

Es un sistema que tiene la capacidad de transmitir la ubicación en el mar de una embarcación de pesca, señalando con fecha y hora su **posición geográfica, rumbo y velocidad**. Este sistema permite un eficiente monitoreo de las flotas pesqueras, ayudando a controlar las vedas, cuotas, zonificación del esfuerzo pesquero, administración de categorías de las naves por áreas determinadas, y la regularización en áreas de convenio internacional, entre otras.

¿Quiénes deberán usar el Posicionador Satelital?

Todos los armadores de embarcaciones artesanales de una **eslora igual o superior a 15 metros** y embarcaciones transportadoras, así como para las embarcaciones artesanales de una **eslora total igual o superior a 12 metros e inferior a quince metros inscritas en pesquerías pelágicas con el arte de cerco** matriculadas en Chile.

El posicionador también puede ser utilizado por cualquier armador artesanal que requiera acreditar sus áreas de operación pesquera.

¿Dónde se debe instalar el Posicionador Satelital y cómo funciona?

El equipo se instala a bordo de las embarcaciones y emite una señal permanente que es recepcionada por la Autoridad Marítima y reenviada al Centro Monitoreo y Control, CMC del Sernapesca, donde se realiza el análisis de los reportes que permiten configurar las distintas operaciones de pesca.

¿Cuáles son las ventajas de tener Posicionador Satelital?

- Entrega **valor agregado** a los recursos pesqueros a través de la acreditación de origen legal.
- Apoya la prevención y desalienta la **pesca ilegal**, no declarada y no reglamentada de las especies.
- Fortalecimiento de la comercialización de recursos y productos en **nuevos mercados**.
- **Seguridad** de la navegación y de las actividades pesqueras extractiva, por cuanto ante cualquier accidente, siniestro o situación de riesgo que ocurriera a bordo, se dispondrá de información en tiempo real de la posición de las embarcaciones.

Valora tu trabajo, **¡posiciona tu embarcación!**

